



El puesto de ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE LA SECCIÓN DE JUVENTUD se encuentra vacante en estos momentos.

La Concejala responsable del Área considera necesaria su cobertura para dar un impulso a dicho Servicio y en tal sentido ha dispuesto la iniciación del procedimiento para la cobertura del mismo.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los arts. 101 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, art. 51 a 58 del Reglamento de Ingreso en la Función Pública aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de Marzo y art. 99 del Acuerdo Regulador, la convocatoria para la provisión del puesto que se señala debe hacerse por el procedimiento de libre designación.

Por tanto, en virtud de las instrucciones recibidas, venimos a elevar a V.I. la siguiente

PROPUESTA: Que se proceda a la convocatoria del puesto de ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE LA SECCIÓN DE JUVENTUD, cuyas características son las siguientes:

PUESTO	ESCALA	GRUPO	NIVEL	C.E.	CONDICIONES	REQUISITO
ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE LA SECCIÓN DE JUVENTUD	A.E.	A2	26	19.466,88 €	DT/R/40/I	-

A él podrán acceder los funcionarios del Ayuntamiento de Salamanca que pertenezcan a la Escala y al Grupo que se fija en el mismo y cumplan los requisitos señalados.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el B.O.P. (art. 52 del Reglamento citado y 88 y 99 del Acuerdo Regulador).

Dicho puesto podrá ser declarado desierto en virtud de las facultades discrecionales de la Alcaldía-Presidencia en esta materia.

El Funcionario que resulte nombrado para el puesto de trabajo podrá ser cesado con carácter discrecional.

No obstante V.I. resolverá lo procedente.

Salamanca a

Vº. Bº.
EL DIRECTOR DE AREA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS HUMANOS

D. Juan Antonio de la Cruz Vallejo

D. Francisco Muñíz Hernández